

Es constante recibieron en esta Abadía. lo mis p. que conman
 ready en 31 de Jul de 1821. p. de J. Comend. Fr. Jose Estanveta Man-
 ra, a memoria de lo q. no se le ha entalgado cantidad alguna y se cubren rife-
 en a sup. de lo q. segun la Orden de 1821 de el mismo anexo de el
 imp. de cien mil p. de rife de el 2º no Congreso -

Por lo que respecta a los emen. q. haya verificado con respecto
 a los productos de las hacienda de pancha y administras, no debe tener con-
 sint. de lo q. esta se ha p. siendo propio de los juzgos de decretos por el
 q. se le hizo la entrega; y esta opina con dencia las fundadas q. le
 miraba el juzgado en el act. q. el Sr. D. Don. Del Ros. ^{su designacion} En esta
 virtud q. se le ha el act. de el Sr. Don. D. Este m. como N. D. D. Chita
 no parece conforme se viva p. de informe al antiguo juzgado de
~~se le ha p. de el p. no debe haber constancia de este~~
 incidente. A la q. Act. 14
 820.



O. L. 146-1526

MH-06146
 CAJ 52
 DOC 100
 FOL 1

Dr. C. C. ...

1852

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



O.S. 148.1898

22
C
D.
Ben p.
ena d
to
ere